

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2019-8079** Resoluciones de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles. Pág. 22725

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**  
**CVE-2019-8108** Orden PRE/57/2019, de 9 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 3466, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 22726

### 2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Villaescusa**  
**CVE-2019-8091** Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 22730

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**  
**CVE-2019-8118** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2019. Pág. 22731
- Ayuntamiento de Puente Viesgo**  
**CVE-2019-8081** Exposición pública de la cuenta general del presupuesto, la de recaudación y la de administración del patrimonio de 2018. Pág. 22733
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**  
**CVE-2019-8105** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019. Pág. 22734  
**CVE-2019-8119** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2019. Pág. 22735  
**CVE-2019-8120** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2019. Pág. 22736
- Ayuntamiento de Ruente**  
**CVE-2019-8117** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019. Pág. 22737

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**  
**CVE-2019-8111** Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22738
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2019-8089** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de julio de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22739

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2019-8099** **Ayuntamiento de Camaleño**  
Convocatoria de Ayudas al Estudio para los Vecinos de Camaleño para el ejercicio 2019. Pág. 22740
- CVE-2019-8080** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**  
Convocatoria y bases reguladoras específicas de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y otras para el ejercicio 2019. Expediente AYT/1347/2019. Pág. 22741
- CVE-2019-8082**  
Extracto de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, convocadas por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2019. Pág. 22744

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- CVE-2019-7356** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**  
Concesión de licencias de primera ocupación para viviendas unifamiliares en Galizano y Castanedo. Pág. 22746
- CVE-2019-7997** **Ayuntamiento de Ruesga**  
Concesión de licencia de primera ocupación en polígono 4, parcela 121 en La Alcomba. Pág. 22747
- CVE-2019-8049** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**  
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Barrio de Rivero. Pág. 22748
- CVE-2019-7959** **Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera y estercolero en polígono 4, parcela 112, en el paraje El Pradón. Pág. 22749
- CVE-2019-7968** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**  
Información pública de solicitud de autorización para la legalización de establo equino en San Román. Pág. 22750
- CVE-2019-8086**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de nuevo cementerio municipal en La Abadilla. Pág. 22751

### 7.4.PARTICULARES

- CVE-2019-8096** **Particulares**  
Información pública de extravío del título de Grado Medio de Auxiliar de Enfermería. Pág. 22752

### 7.5.VARIOS

- CVE-2019-8044** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**  
Información pública del expediente de constitución de un Coto Deportivo de Caza en el término municipal de Valdeolea. Pág. 22753
- CVE-2019-8083** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 22754

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

**CVE-2019-8092** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**  
Emplazamiento a trámite en procedimiento de Padrón Municipal de Habitantes.  
Expediente 555/2019. Pág. 22755

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**CVE-2019-7133** **Audiencia Provincial de Cantabria**  
Notificación de sentencia en recurso de apelación 79/2019. Pág. 22756

**CVE-2019-8100** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**  
Notificación de decreto 338/2019 en procedimiento de ejecución de títulos no  
judiciales 74/2019. Pág. 22757

**CVE-2019-8085** **Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**  
Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales  
43/2017. Pág. 22758  
**CVE-2019-8097** Notificación de resolución en procedimiento ordinario 685/2019. Pág. 22759

**CVE-2019-8090** **Juzgado de lo Social Nº 7 de Valencia**  
Notificación de resolución en procedimiento ordinario 636/2018. Pág. 22760

**CVE-2019-7416** **Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander**  
Notificación de sentencia 123/2019 en procedimiento ordinario 976/2018. Pág. 22761

**CVE-2019-7812** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega**  
Notificación de sentencia 140/2019 en juicio verbal 611/2018. Pág. 22762

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2019-8079** *Resoluciones de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles.*

Por las Resoluciones de Alcaldía que se citan, la Sra. alcaldesa delegó en los concejales que se expresan a continuación los siguientes matrimonios:

Por Resolución de Alcaldía de 6 de julio de 2019:

— En el concejal, D. Víctor González Huergo, la celebración de los matrimonios del 6 de julio de 2019 a las 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, 18:00, 19:00 y 19:30 horas.

— En el concejal, D. Pedro Casares Hontañón, la celebración del matrimonio del 6 de julio de 2019 a las 18:30 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 13 de julio de 2019:

— En el concejal, D. César Díaz Maza, la celebración de los matrimonios del 13 de julio de 2019 a las 12:00, 12:30, 17:30 y 18:00 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 20 de julio de 2019:

— En la concejal, Dña. Noemí Méndez Fernández, la celebración de los matrimonios del 20 de julio de 2019 a las 12:00, 13:00, 13:30 y 18:00 horas.

— En el concejal, D. Pedro Nalda Condado, la celebración del matrimonio del 20 de julio de 2019 a las 12:30 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 26 de julio de 2019:

— En el concejal, D. Álvaro Lavín Muriente, la celebración del matrimonio del 26 de julio de 2019 a las 13:00 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 27 de julio de 2019:

— En el concejal, D. Álvaro Lavín Muriente, la celebración de los matrimonios del 27 de julio de 2019 a las 12:30, 13:00, 13:30, 18:00 y 18:30 horas.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 27 de julio de 2019.

EL secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

2019/8079

CVE-2019-8079

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2019-8108** *Orden PRE/57/2019, de 9 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 3466, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2019/23.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

#### Bases

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.



LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de septiembre de 2019.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior  
(PD, Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2019-8108

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

ANEXO I

Consejería: Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Unidad: Dirección General de Pesca y Alimentación.

Número de puesto: 3466.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Subgrupo: C1/C2.

Cuerpo: Cuerpo Administrativo / Cuerpo General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 12.824,04 euros.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,  
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR



## ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 3466, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de 9 de septiembre de 2019.

CONVOCATORIA 2019/23

| DATOS PERSONALES                               |          |               |                 |                |                   |                    |      |           |
|--|----------|---------------|-----------------|----------------|-------------------|--------------------|------|-----------|
| N.I.F.   | NOMBRE   |               | PRIMER APELLIDO |                |                   | SEGUNDO APELLIDO   |      |           |
|  |          |               |                 |                |                   |                    |      |           |
| FECHA DE NACIMIENTO:                           |          |               |                 |                |                   |                    |      |           |
| DIRECCIÓN                                      |          |               |                 |                |                   |                    |      |           |
| NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA                       |          | Nº            | BLOQ.           | ESC.           | PISO              | LETRA              | C.P. | LOCALIDAD |
|  |          |               |                 |                |                   |                    |      |           |
| PROVINCIA                                      |          | TELÉFONO FIJO |                 | TELÉFONO MÓVIL |                   | CORREO ELECTRÓNICO |      |           |
|  |          |               |                 |                |                   |                    |      |           |
| DATOS PROFESIONALES                            |          |               |                 |                |                   |                    |      |           |
| Nº EXPEDIENTE                                  | SUBGRUPO | CUERPO        |                 |                | GRADO CONSOLIDADO |                    |      |           |
|  |          |               |                 |                |                   |                    |      |           |
| DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR |          |               |                 |                |                   |                    |      |           |
| CONSEJERÍA                                     |          |               | NÚMERO          | DENOMINACIÓN   |                   |                    |      |           |
|  |          |               |                 |                |                   |                    |      |           |

Santander, de de 2019.

((firma))

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.

2019/8108

CVE-2019-8108



## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2019-8091** *Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 2019 mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 153, de fecha 9 de agosto de 2019, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 871/1986, de 18 de abril, se publica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en los siguientes términos:

- 1.- Modificar el puesto de trabajo "S1 Encargada de Biblioteca" en los siguientes términos:
  - % DE JORNADA: 61,34.
  - Incrementar proporcionalmente sus retribuciones.
- 2.- Modificar el puesto de trabajo "A3 Auxiliar Administrativo" en los siguientes términos:  
DOTACIÓN: 3.
- 3.- Modificar el puesto de trabajo "A4 Subalterno" en los siguientes términos:  
OBSERVACIONES: Puesto a amortizar.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que:

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la RPT podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Villaescusa, 6 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2019/8091

CVE-2019-8091

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2019-8118** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2019.*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 22/07/2019, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3 dentro del actual presupuesto general para 2019, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

| AUMENTOS                          |                  |   | DEDUCCIONES                       |                  |                              |
|-----------------------------------|------------------|---|-----------------------------------|------------------|------------------------------|
| Aplicación presupuestaria Partida | Aumentos Euros   | Consignación actual (Incluido aumentos) Euros | Aplicación presupuestaria Partida | Deducción Euros  | Consignación que queda Euros |
| 134.624.00                        | 3.147,99         | 18.147,99                                     | 165.221.14                        | 5.000,00         | 145.000,00                   |
| 323.212                           | 10.000,00        | 232.067,84                                    | 450.210                           | 12.147,99        | 202.852,01                   |
| 450.609.02                        | 2.000,00         | 12.000,00                                     |                                   |                  |                              |
| 450.623                           | 2.000,00         | 22.000,00                                     |                                   |                  |                              |
| <b>SUMAS</b>                      | <b>17.147,99</b> | <b>284.215,83</b>                             |                                   | <b>17.147,99</b> | <b>347.852,01</b>            |

#### RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: €.  
Transferencias a otras partida: 17.147,99 €.  
Mayores ingresos: €.

Después de estos reajustes, el estado del presupuesto de gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 886.400,00 €.  
Capítulo 2º: 1.386.708,76 €.  
Capítulo 3º: 20,00 €.  
Capítulo 4º: 167.100,00 €.  
Capítulo 6º: 493.827,99 €.  
Capítulo 7º: €.  
Capítulo 8º: €.  
Capítulo 9º: 50.433,15 €.  
TOTAL: 2.984.489,90 €.

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177 y 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 5 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2019/8118

CVE-2019-8118

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2019-8081** *Exposición pública de la cuenta general del presupuesto, la de recaudación y la de administración del patrimonio de 2018.*

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 6 de septiembre de 2019, la cuenta general del presupuesto, las de Recaudación (con resultados en voluntaria y ejecutiva, así como bajas, tanto del ejercicio corriente como de cerrados), y la de Administración del Patrimonio, referidas al ejercicio de 2018, se exponen al público, junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión, por espacio de quince días en las oficinas municipales, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 6 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2019/8081

CVE-2019-8081

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2019-8105** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

Al no haber presentado alegaciones respecto a la modificación de créditos nº 1/2019, que ha sido aprobada en sesión del Pleno del día 5 de febrero de 2019, y ha estado expuesto al público a partir de su publicación en el BOC 13-02-19 se considera definitivamente aprobada:

### Transferencias en Aplicaciones de Gastos Personal

| Aplicación |           | Descripción                                 | Créditos<br>iniciales | Transferencias<br>de crédito | Créditos finales |                       |
|------------|-----------|---|-----------------------|------------------------------|------------------|-----------------------|
| Progr.     | Económica |   |                       |                              | Económica        |                       |
| 920        | 120.06    | Trienios                                    | 7.700,00              | 900,00                       | 120.06           | 8.600,00              |
| 920        | 121.00    | C. Destino<br>funcionarios-<br>laborales    | 14.900,00             | 35.100,00                    | 121.00           | 50.000,00             |
| 920        | 121.01    | C. Especifico<br>funcionarios-<br>laborales | 24.400,00             | 48.600,00                    | 121.01           | 73.000,00             |
| 920        | 130.00    | Básicas<br>Laboral fijo                     | 56.100,00             | - 25.100,00                  | 130.00           | 31.000,00             |
| 920        | 131.00    | Básicas<br>Laboral temporal                 | 87.498,36             | -47.500,00                   | 131.00<br>131.01 | 30.000,00<br>9.998,36 |
| 920        | 150.00    | Productividad                               | 12.000,00             | -12.000,00                   |                  | 0                     |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hoz de Anero, 5 de septiembre de 2019.

El alcalde en funciones,  
Raúl Fermín Ruiz Sánchez.

2019/8105

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2019-8119** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2019.*

Al no haber presentado alegaciones respecto a la modificación de créditos número 2/2019, que ha sido aprobada en sesión de Pleno del día 5 de febrero de 2019, y ha estado expuesto al público a partir de su publicación en el BOC de 13/02/19 sin haberse presentado ninguna alegación, por lo que se considera definitivamente aprobado.

### AMPLIACIÓN PARTIDAS GASTOS CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA 2018

| Aplicación   |           | Descripción   | Créditos<br>iniciales | Ampliación<br>partida | Créditos finales |                   |
|--------------|-----------|---|-----------------------|-----------------------|------------------|-------------------|
| Progr.       | Económica |   |                       |                       | Económica        |                   |
| 321          | 22001     | Adquisición de libros   | 2.500,00              | 500,00                | 22001            | 3.000,00          |
| 338          | 22609     | Actividades culturales, deportivas y festivas.                          | 65.000,00             | 432,00                | 22609            | 65.432,00         |
| 454          | 22111     | Suministros material arreglo carretera                                  | 15.000,00             | 2.025,54              | 22111            | 17.025,54         |
| 920          | 212       | Reparación de edificios y otras construcciones                          | 3.000,00              | 149,28                | 212              | 3.149,28          |
| 920          | 22111     | Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos transporte | 15.000,00             | 1.097,80              | 22111            | 16.097,80         |
| 920          | 22699     | Otros gastos diversos   | 1.000,00              | 3.037,89              | 22699            | 4.037,89          |
| 920          | 22708     | Empresa recaudación   | 51.000,00             | 6.953,24              | 22708            | 57.953,24         |
| 920          | 2279907   | Empresa mantenimiento calderas  | 1.450,00              | 19,84                 | 2279907          | 1.469,84          |
| <b>TOTAL</b> |           |   | <b>153.950,00</b>     | <b>14.215,59</b>      |                  | <b>168.165,59</b> |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hoz de Anero, 5 de septiembre de 2019.

El alcalde en funciones,  
Raúl Fermín Ruiz Sánchez.

2019/8119

CVE-2019-8119



LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2019-8120** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2019.*

Al no haberse presentado alegaciones respecto al expediente de modificación de crédito número 3/2019, que ha sido aprobado en sesión de Pleno del día 10 de abril del 2019, y ha estado expuesto al público tras su publicación en el BOC de 26/04/19 sin haberse presentado ninguna alegación, se considera definitivamente aprobado:

### AMPLIACIÓN PARTIDAS DE GASTOS

| Aplicación |           | Descripción                                    | Créditos iniciales | Suplemento de Crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--|--------------------|-----------------------|------------------|
| Progr.     | Económica |  |                    |                       |                  |
| 161        | 621       | Inversiones alcantarillado Solegrario          | 30.000,00          | 10.980,12             | 40.980,12        |
| 342        | 212       | Reparación Complejo e instalaciones deportivas | 17.500,00          | 5.000,00              | 22.500,00        |
| 342        | 22106     | Productos farmacéuticos y material sanitario   | 900,00             | 900,00                | 1.800,00         |
| 342        | 619       | Cubierta pista complejo                        | 35.000,00          | 40.000,00             | 75.000,00        |
| 920        | 22701     | Trabajos empresa seguridad Ayto.               | 1.500,00           | 1.171,68              | 2.671,68         |
| 920        | 22706     | Empresa estudios y trabajos técnicos           | 50.000,00          | 10.434,88             | 60.434,88        |
| TOTAL      |           |  | 134.900,00         | 68.486,68             | 203.386,68       |

### BAJAS EN PARTIDA DE GASTOS

| Aplicación |           | Descripción  | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|--|--------------------|---------------------|------------------|
| Progr.     | Económica |  |                    |                     |                  |
| 165        | 609       | Inversiones nuevas en alumbrados                         | 20.000,00          | 18.527,68           | 1.472,32         |
| 324        | 619       | Minoración por baja contratación obras escuelas Pontones | 238.396,95         | 42.959,00           | 195.437,95       |
| 454        | 22111     | Material arreglo carreteras                              | 8.722,97           | 7.000,00            | 1.722,97         |
| TOTAL      |           |  | 267.119,92         | 68.486,68           | 198.633,24       |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hoz de Anero, 5 de septiembre de 2019.

El alcalde en funciones,  
Raúl Fermín Ruiz Sánchez.

2019/8120

CVE-2019-8120

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2019-8117** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

El expediente 1/2019 de modificación del presupuesto general queda aprobado definitivamente con fecha 2 de septiembre de 2019, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de julio de 2019, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto, con el siguiente resumen:

| MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2019                  |   |              |
|--|---|--------------|
| Aplicación presupuestaria                        | Descripción   | Modificación |
| Suplemento de crédito/Crédito extraordinario de: |   |              |
| 4540.61900                                       | Caminos, carreteras vecinales: Inversiones en mejora y reposición | 250.000,00   |
| Financiado con:                                  |   |              |
| 750800   | Remanente líquido de Tesorería para gastos generales              | 250.000,00   |
| Transferencia de crédito aumento                 |   |              |
| 912.10700  | Dedicación miembros de los Órganos de Gobierno: Retribuciones     | 6.700,00     |
| 9120.1600  | Dedicación Órganos de Gobierno: Seguridad Social                  | 2.066,00     |
| 920.46306  | Transferencia a Mancomunidad de los Valles Saja y Corona          | 400,00       |
| Total  |   | 9.166,00     |
| Transferencia de crédito disminución             |   |              |
| 9200.12100                                       | Admón. Gral.: P. funcionario Retribuciones C. Destino             | -9.166,00    |
| TOTAL Modificación Presupuesto                   |   | 250.000,00   |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruente, 9 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
Jaime Díaz Villegas.

2019/8117

CVE-2019-8117

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2019-8111** *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2019, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento del tercer trimestre del año 2019. Se acordó su publicación en el BOC y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2019.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el presidente de la entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa María de Cayón, 4 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2019/8111

CVE-2019-8111

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-8089** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de julio de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente al mes de julio de 2019, por un importe de 20.592,25 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 19 de agosto al 19 de septiembre de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
Javier López Estrada.

2019/8089

CVE-2019-8089

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2019-8099** *Convocatoria de Ayudas al Estudio para los Vecinos de Camaleño para el ejercicio 2019.*

BDNS (Identif.): 472631.

Por Resolución de Alcaldía número 212/2019, de 6 de agosto de 2019, se efectúa convocatoria de Ayudas al Estudio de los Vecinos de Camaleño para el ejercicio 2019, que tiene como finalidad la promoción y el fomento del estudio, en beneficio de los habitantes del municipio, de conformidad con la Ordenanza reguladora de las Ayudas al Estudio de los Vecinos de Camaleño, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 227, de fecha 23 de noviembre de 2012, cuya modificación ha sido publicada el 2 de junio de 2014, BOC número 104, a la cual se remite la presente convocatoria respecto a beneficiarios, objeto, requisitos, solicitudes, documentación y procedimiento.

Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 3260.48000.

Las solicitudes, dirigidas al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camaleño, se presentarán dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañada de los documentos indicados en la Ordenanza reguladora.

Las instancias se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Camaleño, Carretera General, s/n, 39587-Camaleño, en el horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Camaleño, 9 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Óscar Casares Alonso.

2019/8099



LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2019-8080** *Convocatoria y bases reguladoras específicas de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y otras para el ejercicio 2019. Expediente AYT/1347/2019.*

### BASES

#### Artículo 1.- Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones en materia de cultura, deporte, educación, juventud, sanidad y servicios sociales para el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, en ejecución de lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 20 de diciembre de 2018 en el marco de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, publicado en el BOC nº 26 de 06 de febrero de 2019.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras.

#### Artículo 2.- Crédito presupuestario y cuantía total de las subvenciones.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 10.500,00 euros para actividades culturales, educativas, de juventud, sanidad y servicios sociales, y 7.000,00 euros en materia deportiva, que podrán ser atendidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 334 48000 y 341 48000, respectivamente, del Presupuesto General de Gastos municipal de 2019.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto presentado, con el límite de 3.000 euros, y, en ningún caso, dicha cuantía más las diferentes aportaciones, públicas o privadas, para el mismo proyecto o actividad podrán superar el importe total del mismo.

#### Artículo 3.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención/es.

El programa o actividades a subvencionar deberán tener repercusión en el ámbito local, y se encontrarán contenidas entre las actividades relacionadas en el artículo 8 de las Bases Reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

#### Artículo 4.- Beneficiarios. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria todas las personas, físicas o jurídicas, que reúnan las condiciones señaladas en las Bases Reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, y tengan su domicilio social en San Vicente de la Barquera.

#### Artículo 5.- Plazo de presentación de las solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, dirigidas al señor Alcalde, en el **plazo de veinte días naturales** a contar desde la publicación en el B.O.C del extracto de la convocatoria anual de ayudas, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación:

- Instancia, en el modelo unido a esta convocatoria como **Anexo I**, suscrita por persona física, representante o acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada, y de la que se desprenda el coste total y detalle del proyecto o programa para el que se solicita la subvención y todos los ingresos que se prevean obtener, solicitando de forma residual aquéllos que no puedan ser cubiertos con cualesquiera otras peticiones públicas o privadas.
- Memoria de las actividades, programa o proyecto para las que solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas.
- Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones, públicas o privadas, para esa misma actividad, así como la aportación solicitada al Ayuntamiento y la aportada por la propia persona física o asociación o entidad solicitante (**Anexo II**).
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según modelo recogido en el **Anexo III**.
- Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social, en las obligaciones tributarias con Hacienda. A tal efecto bastará declaración jurada de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria y compromiso de aportar los certificados expedidos en el momento de la justificación, según modelo recogido en el **Anexo IV**.
- Declaración jurada del número de socios y de los ingresos anuales de la asociación en concepto de cuotas o aportaciones de los socios a la misma (**Anexo V**).
- Cualquier otra documentación o justificación que, a efectos de la comprobación o concreción de datos, pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de las subvenciones.

2.- Sólo se admitirá una actividad, programa, proyecto o comportamiento singular por peticionario.

#### Artículo 6.- Órganos y Resolución. Notificación.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponde al Departamento de Subvenciones, siendo el órgano competente para la resolución de las subvenciones previstas en esta convocatoria la Alcaldía, previo dictamen de la

CVE-2019-8080



LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura y Deporte, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de seis meses computándose el plazo a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas conforme a la normativa de procedimiento administrativo.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

La Resolución adoptada por la Alcaldía pone fin a la vía administrativa, cabiendo contra dicho acto el Recurso Potestativo de Reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado, o bien podrá ser impugnado directamente, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 7.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Se establecen los siguientes criterios de valoración de las solicitudes para la concesión de las subvenciones:

- 1) Capacidad económica.
- 2) Representatividad.
- 3) Importancia de los proyectos o actividades
- 4) Fomento de la participación vecinal

##### 1) Capacidad económica

A mayor capacidad económica del proyecto, mayor valoración. El máximo a valorar por este concepto será 40 puntos. Se toma como referencia el presupuesto total de la actividad dividido entre la cantidad solicitada y el índice resultante se valora según la tabla siguiente:

|                 |           |
|-----------------|-----------|
| De 0,75 a 1,5   | 5 puntos  |
| Más de 1,5 a 2  | 10 puntos |
| Más de 2 a 2,50 | 20 puntos |
| Más de 2,50 a 3 | 30 puntos |
| Más de 3        | 40 puntos |

##### 2) Representatividad

La representatividad está relacionada con el número de socios o abonados de cada asociación. Para puntuar por este criterio se tendrá en cuenta el total de ingresos anuales de los socios del ejercicio anterior dividido por el nº de socios o abonados. Solamente se tendrá en cuenta para puntuar si dicho cociente es igual o superior a 10. En caso de que dicho cociente sea inferior a 10, la asociación o club puntuará con cero por este criterio.

Puntuación máxima 30 puntos

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| Cociente entre 10 y 20 | 5 puntos  |
| Cociente entre 20 y 30 | 10 puntos |
| Cociente entre 30 y 40 | 20 puntos |
| Más de 40              | 30 puntos |

##### 3) Importancia de las actividades

Puntuación máxima 15 puntos. Se establece la siguiente relación de actividades:

| TIPO ACTIVIDAD  | SUJETOS ACTIVIDAD             | PUNTOS A OTORGAR |
|-----------------|-------------------------------|------------------|
| DEPORTIVAS      | NIÑOS Y JOVENES HASTA 18 AÑOS | 15               |
| DEPORTIVAS      | MAYORES DE 18 AÑOS            | 10               |
| CULTURALES      | NIÑOS Y JOVENES HASTA 18 AÑOS | 10               |
| CULTURALES      | MAYORES DE 18 AÑOS            | 5                |
| LUDICAS Y OTROS | NIÑOS Y JOVENES HASTA 18 AÑOS | 5                |
| LUDICAS Y OTROS | MAYORES DE 18 AÑOS            | 1                |

##### 4) Fomento de la participación vecinal

Se valorará teniendo en cuenta el número de beneficiarios o participantes potenciales en dichas actividades.

Puntuación máxima 15 puntos

|       |           |
|-------|-----------|
| ALTA  | 15 puntos |
| MEDIA | 10 puntos |
| BAJA  | 5 puntos  |

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

La suma de los puntos obtenidos por los distintos criterios que se valoran, dividido entre los puntos totales y multiplicados por la cantidad total a repartir será la cantidad propuesta a subvencionar para cada Asociación:

$$\frac{\text{PUNTOS ASOCIACIÓN}}{\text{PUNTOS TOTALES}} \times \text{CANTIDAD TOTAL A REPARTIR}$$

Del resultado obtenido en el cuadro de valoración de acuerdo con las Bases Reguladoras específicas aprobadas, se limita el importe de la ayuda para cada Asociación a la cantidad solicitada, en aquéllos casos en que el importe resultante de la valoración sea superior a dicha cantidad.

#### Artículo 8.- Gastos subvencionables.

Todos los costes directos e indirectos relacionados con el proyecto o actividad, de acuerdo a lo señalado en las Bases Reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

#### Artículo 9.- Justificación.

Se deberá presentar cuenta justificativa de la subvención **antes del día 1 de diciembre de 2019**, y en ella deberá figurar:

- Memoria descriptiva de la actividad/es realizada/s.
- Justificantes de gasto, a través de facturas expedidas con los requisitos legalmente establecidos, junto con el documento bancario que acredite el pago de las mismas, o certificaciones de cualquier Administración o federación legalmente establecida que acrediten el devengo y el pago de las mismas.

#### Artículo 10.- Revocación y reintegro

1. Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente la procedencia del reintegro, cuando se produzca un incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente, y en general, cuando concurra cualquiera de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. En el caso de que se justifique un gasto de la actividad/proyecto subvencionado por un importe menor al presupuestado en la solicitud, y el beneficiario haya cumplido el resto de sus obligaciones como tal, procederá la revocación parcial de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas de forma proporcional a dicho incumplimiento.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, siendo competente para la incoación y para su resolución el órgano concedente de la subvención.

5. El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

#### Artículo 11.- Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la web municipal.

San Vicente de la Barquera, 4 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2019/8080

CVE-2019-8080

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2019-8082** *Extracto de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, convocadas por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2019.*

BDNS (Identif.): 472537.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro podrá ser consultado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria todas las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones señaladas en las bases reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, y tengan su domicilio social en San Vicente de la Barquera.

Segundo.- Objeto.

Las presentes Bases tiene por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones en materia de cultura, deporte, educación, juventud, sanidad y servicios sociales para el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, en ejecución de lo dispuesto en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 20 de diciembre de 2018 en el marco de las bases de ejecución del vigente presupuesto, publicado en el BOC nº 26 de 06 de febrero de 2019.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las citadas bases reguladoras.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 1292/2019, de 5 de septiembre, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y estando a disposición en la web municipal.

Cuarto.- Cuantía.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 10.500,00 euros para actividades culturales, educativas, de juventud, sanidad y servicios sociales, y 7.000,00 euros en materia deportiva, que podrán ser atendidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 334 48000 y 341 48000 del presupuesto general de gastos municipal de 2019 respectivamente.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto presentado, con el límite de 3.000 euros, y, en ningún caso, dicha cuantía más las diferentes aportaciones públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad podrán superar el importe total del mismo.

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de las solicitudes y documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras.

San Vicente de la Barquera, 5 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2019/8082

CVE-2019-8082

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2019-7356** *Concesión de licencias de primera ocupación para viviendas unifamiliares en Galizano y Castanedo.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2019, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

Finca Pontanía, S. A., dos viviendas unifamiliares en el pueblo de Galizano.  
Don Isidoro José Millas Pradere, vivienda unifamiliar en el pueblo de Castanedo.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 9 de agosto de 2019.

El alcalde,  
Francisco Asón Pérez.

2019/7356

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2019-7997** *Concesión de licencia de primera ocupación en polígono 4, parcela 121 en La Alcomba.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de un edificio cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 2/9/2019.

Órgano: Alcaldía.

Promotor: Juan Jesús Collado Teja.

Dirección de la licencia: La Alcomba, parcela 121, polígono 4.

"Vista la solicitud presentada por JUAN JESÚS COLLADO TEJA, solicitud de licencia de primera ocupación del edificio situado en La Alcomba, con certificado final de obra de 6 de noviembre de 1986 y con referencia catastral 000401800VN59D0001KR.

Visto el informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia de primera ocupación, poniendo de manifiesto la presentación de certificado final de obra, así como otra documentación, y manifestando haber girado visita.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo previsto en los artículos 189 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### RESUELVO

PRIMERO. Conceder la licencia de primera ocupación del edificio situado en La Alcomba y con referencia catastral 000401800VN59D0001KR, a favor de JUAN JESÚS COLLADO TEJA.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ruesga".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Ruesga, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Riva, 2 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2019/7997

CVE-2019-7997



LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2019-8049** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Barrio de Rivero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de fecha 13 de agosto de 2010) se hace público la concesión de licencia primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en el Barrio de Rivero, cuyos datos se señalan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de concesión: 1 de agosto de 2019.

Promotor: D. Raúl Rojo González.

Tipo de construcción: Vivienda unifamiliar.

Emplazamiento: Barrio de Rivero, ref catastral 5121303VN1952S0001AL.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de competente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (LJCA); y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

San Felices de Buelna, 5 de septiembre de 2019.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2019/8049

CVE-2019-8049

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

**CVE-2019-7959** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera y estercolero en polígono 4, parcela 112, en el paraje El Pradón.*

A instancia de GANADERÍA LOS TIEMBLOS, SC, se tramita expediente para construcción de nave ganadera y estercolero en suelo rústico de especial protección, en la parcela 112, polígono 4, en el paraje "EL Pradon", en el municipio de San Pedro del Romeral.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir un período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

San Pedro del Romeral, 2 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,  
Azucena Escudero Ortiz.

2019/7959

CVE-2019-7959

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2019-7968** *Información pública de solicitud de autorización para la legalización de establo equino en San Román.*

Por Ramón Saiz del Río y M<sup>a</sup> Azucena Saro Rodríguez se ha solicitado autorización para legalización de un establo equino en finca rústica de San Román de Cayón (39074A00600055).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 28 de agosto de 2019.

El alcalde,  
Gastón Gómez Ruiz.

2019/7968

CVE-2019-7968

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2019-8086** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nuevo cementerio municipal en La Abadilla.*

Por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón se ha solicitado autorización para construcción de nuevo cementerio municipal en finca rústica de La Abadilla de Cayón (39074A011001930000ST).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 3 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2019/8086

CVE-2019-8086

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2019-8096** *Información pública de extravío del título de Grado Medio de Auxiliar de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Grado Medio de Auxiliar de Enfermería de doña Lara Peña Morante.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 9 de septiembre de 2019.

La interesada,  
Lara Peña Morante.

2019/8096

CVE-2019-8096

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CVE-2019-8044** *Información pública del expediente de constitución de un Coto Deportivo de Caza en el término municipal de Valdeolea.*

Por don Isidro Moroso Díez, en representación del Club Deportivo Básico Valle de Valdeolea, con N.I.F. G-39558606, se ha solicitado la constitución de un Coto Deportivo de Caza integrado por terrenos rústicos del término municipal de Valdeolea, que incluyen los de los montes de Utilidad Pública números 236, 236-bis, 237, 240, 241, 243, 246, 247 y 248, y los de las parcelas de los polígonos números 002, 003, 007, 008, 009, 028, 033, 071, 072, 075, 076, 078, 079, 080, 081, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 415, 418, 425, 426, 427, 428, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 504, 505, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 702, 703, 704, 705, 709, 710, 711, 712, 713, 719, 720, 723, 724, 725, 726 y 727, del Catastro de Rústica de dicho municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de constitución del citado Coto Privado a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural (calle Albert Einstein, 2, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 3 de septiembre de 2019.  
El jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza,  
Ángel Serdio Cosío.

2019/8044



LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2019-8083** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose comunicado por parte de la propiedad que continúan inscritas en las direcciones señaladas en el Padrón Municipal sin residir desde hace tiempo y desconociendo su actual residencia las siguientes personas:

| DNI/PASAPORTE/NIE | F. Nacimiento | Nacionalidad | Dirección   |
|-------------------|---------------|--------------|---|
| 72.064.588-E      | 27/06/1981    | Española     | Bº Ontanilla nº 38-C, Blq. 8, Agüero                      |
| AAD583158         | 03/11/1971    | Argentina    | Bº La Sierra nº 25-D, Rubayo                              |
| 72.273.801-G      | 29/07/1962    | Española     | Avda. Severiano Ballesteros, 130 Portal 5 – 1º A, Pedreña |
| 72.274.048-K      | 07/10/1968    | Española     | Avda. Severiano Ballesteros, 130 Portal 5 – 1º A, Pedreña |

Por lo que están indebidamente empadronadas en la dirección señalada, al no acreditarse que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, al no residir en la misma, por lo cual HE RESUELTO:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, y en relación con el incumplimiento del artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Publicar la apertura de expediente en el Boletín Oficial de Cantabria, y conceder a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos que considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin que se haya presentado alegación alguna, o de que en las mismas manifestara su disconformidad con la baja, se elevará el expediente al Consejo de Empadronamiento y se procederá a su baja en el Padrón de Habitantes.

Marina de Cudeyo, 6 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
Pedro Pérez Ferradas,

2019/8083

CVE-2019-8083

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2019-8092** *Emplazamiento a trámite en procedimiento de Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 555/2019.*

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo sido imposible la notificación personal de la comunicación efectuada por esta Alcaldía, con números Registro de Salida 628, 630, 631 y 632 del 31/07/2019, la primera, y 01/08/2019 las restantes, a las personas que a continuación se relacionan, en orden a conocer su residencia y domicilio actual; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, por medio del presente,

### RESUELVO

1º.- Procédase a practicar el emplazamiento de la persona abajo indicada mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Cantabria y Boletín Oficial del Estado, a fin de que comparezca en las oficinas municipales en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a fin de manifestar su conformidad o no, con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es, en este municipio, en el que reside durante más tiempo al año.

#### INTERESADOS:

Y6617143B.

Y6617069Y.

X2687737A.

TR662770.

2º.- Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que realicen el citado trámite, en cumplimiento del artículo del 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procederá al inicio de la baja de oficio.

San Felices de Buelna, 5 de septiembre de 2019.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2019/8092

CVE-2019-8092

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### SECCIÓN SEGUNDA

**CVE-2019-7133** *Notificación de sentencia en recurso de apelación 79/2019.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial, Sección 2, de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recurso de apelación, NÚMERO 79/19 a instancia de la procuradora Sra. León López en nombre y representación de doña Nuria González Aparicio frente al demandado don Juan Manuel Bermejo Muñoz, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 2 de junio de 2019, contra el que cabe recurso de casación.

"FALLAMOS

1º.- Estimamos el recurso de apelación interpuesto por DOÑA NURIA GONZÁLEZ APARICIO contra la ya citada sentencia del Juzgado, que revocamos en cuanto se opone a lo que a continuación se establece.

2º.- Acordamos la privación de la patria potestad de don JUAN MANUEL BERMEJO MUÑOZ respecto de su hija SARA BERMEJO GONZÁLEZ, también conocida como KAY y, consiguientemente, el ejercicio exclusivo de la patria potestad por parte de DOÑA NURIA GONZÁLEZ APARICIO.

3º.- No hacemos especial imposición de las costas de esta segunda instancia.

Contra esta sentencia cabe interponer los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal para ante el Tribunal Supremo, ante este mismo Tribunal y en plazo de veinte días.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Siguen las firmas digitales.

Y para que sirva de en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DON JUAN MANUEL BERMEJO MUÑOZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de julio de 2019.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2019/7133

CVE-2019-7133

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2019-8100** *Notificación de decreto 338/2019 en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 74/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 0000074/2019 a instancia de DIANA PATRICIA DUQUE DÍAZ frente a JOCOLYRA, S. L., en los que se ha dictado Decreto número 338/2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado JOCOLYRA, S. L. (CIF B-39856091) en situación de INSOLVENCIA TOTAL, para hacer pago a la ejecutante doña DIANA PATRICIA DUQUE DÍAZ por importe de 1.000 euros de principal; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Una vez sea firme la presente resolución, archivense las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064007419, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOCOLYRA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de septiembre de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/8100

CVE-2019-8100

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2019-8085** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 43/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000043/2017 a instancia de CLAUDIA RAMÍREZ GIRÓN frente a ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

CLAUDIA RAMÍREZ GIRÓN por importe de 11.762,09 euros netos y 2.196,62 euros brutos euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de septiembre de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/8085

CVE-2019-8085



LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2019-8097** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 685/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de VERÓNICA FRAILE ONANDÍA, frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) y BONSABOR NORTE, S. L., en los que se ha dictado resolución de fechas 23/07/19 y 02/09/19 contra el que cabe recurso de suplicación ante este Juzgado en el plazo de cinco días:

### IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por doña VERÓNICA FRAILE ONANDÍA contra BONSABOR NORTE, S. L., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 6.785,72 euros, todo ello más los intereses supraescritos.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo haber lugar a la rectificación postulada de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, pasando a tener la siguiente redacción en los respectivos apartados:

"PRIMERO.- Doña Verónica Fraile Onandía, prestó servicios para la empresa BONSABOR NORTE, S. L., desde el día 08/11/07, teniendo reconocida la categoría profesional de Profesional de Oficios y un salario de 57,06 euros/día en cómputo anual (No controvertido)".

"FALLO.- Estimar la demanda interpuesta por doña VERÓNICA FRAILE ONANDÍA contra BONSABOR NORTE, S. L., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 6.254,39 euros, todo ello más los intereses supraescritos".

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 9 de septiembre de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/8097

CVE-2019-8097



LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE VALENCIA

**CVE-2019-8090** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 636/2018.*

Doña María Dolores Valle Contreras, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 000636/2018 a instancias de FRANCISCO PARDO GONZÁLEZ contra ITETE, S. A. y FIBRACANT A&A, S. L., en la que el día 13/06/2019 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Se condena a la mercantil ITETE, S. A. a pagar a FRANCISCO PARDO GONZÁLEZ la cantidad de 3.364,48 euros, con los intereses del artículo 29.3 ET respecto de las partidas salariales (3.224,86 euros). De dicho pago responde solidariamente ITETE, S. A. únicamente hasta el importe de 3.224,86 euros, con los intereses del artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a FIBRACANT A&A, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Valencia, 24 de julio de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Dolores Valle Contreras.

2019/8090

CVE-2019-8090

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

**CVE-2019-7416** *Notificación de sentencia 123/2019 en procedimiento ordinario 976/2018.*

Doña Raquel Perales Sáez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, SA, frente a GABRIEL ORTEGA BOLADO, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 2 de MAYO de 2019, contra el que cabe recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GABRIEL ORTEGA BOLADO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 6 de mayo de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Raquel Perales Sáez.

2019/7416

CVE-2019-7416

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-7812** *Notificación de sentencia 140/2019 en juicio verbal 611/2018.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de BANCO SANTANDER, frente a HERENCIA YACENTE HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DON AMADO RUIZ FERNÁNDEZ, en los que se ha dictado resolución Sentencia nº 140/2019 de fecha 31/07/2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000140/2019

En Torrelavega, a 31 de julio de 2019.

Vistos por mí, MARÍA DEL PRADO GARCÍA BERNALTE, magistrada que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega, los autos arriba reseñados, sobre RECLAMACIÓN CANTIDAD, en los que han sido parte:

- Como parte demandante BANCO SANTANDER, SA, que actuó representado por el procurador D. Raúl Vesga Arrieta y asistido por el letrado D. Carlos Alberto Muñoz Linde.
- Como parte demandada HERENCIA YACENTE/HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DON AMADO RUIZ FERNÁNDEZ que es declarada en REBELDÍA.

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por BANCO SANTANDER, SA, que actuó representado por el procurador D. Raúl Vesga Arrieta y asistido por el letrado D. Carlos Alberto Muñoz Linde contra la HERENCIA YACENTE/HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DON AMADO RUIZ FERNÁNDEZ (fallecido) que es declarada en REBELDÍA, DEBO CONDENAR Y CONDENO a los demandados a abonar a la actora la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE euros CON DIECISIETE CÉNTIMOS (2.949,17 euros) más los intereses que procedan legalmente.

Se desestiman el resto de pretensiones de la actora.

Dado que la sentencia es estimatoria parcialmente, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno. Asimismo, que los datos de carácter personal contenidos en ella, gozan de la protección prevista en el ordenamiento jurídico y que su uso cabe exclusivamente para las actuaciones procesales o materiales que puedan derivarse de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

CVE-2019-7812

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. Sr. magistrado que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DON AMADO RUIZ FERNÁNDEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 31 de julio de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2019/7812

CVE-2019-7812